



FONDO DE EMPLEADOS FONALIANZA
REGLAMENTO PARA POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2025
RESOLUCIÓN 008
09 DE ENERO DEL 2025

Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la elección de delegados a participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados que se llevará a cabo el día sábado 29 de marzo de 2025.

LA JUNTA DIRECTIVA DE FONALIANZA

En uso de las facultades legales y estatutarias y considerando:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley 79 de 1988, concepto 041821 del 23 de diciembre de 2004, el artículo 100 de los estatutos vigentes y las demás normas vigentes, por encontrarse los asociados domiciliados en diferentes zonas del país; Fonalianza podrá constituir la Asamblea General Ordinaria por Delegados.

SEGUNDO: Que el mínimo de Delegados elegibles para asistir a la Asamblea General Ordinaria será de veinte (20), quienes participarán con voz y voto durante las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Fondo de Empleados.

TERCERO: Que los principios establecidos por la legislación cooperativa y el Fondo de Empleados; establece la administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora de sus asociados.

CUARTO: Que los asociados de Fonalianza se encuentran domiciliados en diferentes municipios del país.

QUINTO: Que la Junta Directiva de Fonalianza reglamentará el procedimiento para elección de Delegados a participar en la Asamblea General Ordinaria.

SEXTO: Que de conformidad con el artículo 102 de los Estatutos vigentes, la Junta Directiva deberá convocar a Asamblea General Ordinaria.

SÉPTIMO: Que es función de la Junta Directiva de Fonalianza reglamentar el procedimiento que deberá observarse para la elección de Delegados a participar en la Asamblea General Ordinaria, para un periodo de 3 años.

RESUELVE:
REGLAMENTO PARA LA POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS

ARTÍCULO 1: Elegir los delegados para participar con voz y voto en la Asamblea General de Delegados hábiles que se llevará a cabo el día sábado 29 de marzo de 2025 a las 9:00 a. m. a través de la plataforma virtual zoom.

ARTÍCULO 2: Los delegados elegidos participarán con voz y voto de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias a celebrarse durante su periodo de elección (3 años, 2025-2027)

ARTÍCULO 3: La Junta Directiva establece 5 zonas electorales tomando como base las zonas geográficas donde los asociados están ubicados; estos cupos se otorgan de la siguiente manera: Por cada ciento cincuenta (150) asociados hábiles en la zona geográfica se elegirá un (1) Delegado y un Delegado adicional por cada porción mayor a 50 asociados adicionales:

DISTRIBUCION ZONAS ASOCIADOS PARA ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS 2025			
REGIÓN	ZONA GEOGRÁFICA	No. DE ASOCIADOS	No. DE DELEGADOS
E.E CAFETERO	ANSERMA, ANSERMANUEVO, ARMENIA, CALARCA, CARTAGO, CHINCHINÁ, CIRCASIA, DOSQUEBRADAS, EL CERRITO, ESPINAL, FLANDIA, FLANDES, GIRARDOT, HONDA, IBAGUÉ, LA DORADA, LA MERCED, LA TEBADA, LA VIRGINIA, MANIZALES, MARIQUITA, MARSELLA, MONTENEGRO, NIEBA, NIEVA, PALERMO, PENNSILVANIA, PEREIRA, PITAITO, QUIMBAYA, RIOSUCIO, RISARALDA, SALAMINA, SALENTO, SAN PEDRO, SANTA ROSA DE CABAL, SUPIÁ, VILLAMARÍA, VITERBO	1.377	9
ANTIOQUIA	AMAGÁ, APARTADÓ, BARBOSA, BELLO, CALDAS, CAREPA, CONCORDIA, CONDOTO, COPACABANA, EL CARMEN DE VIBORAL, ENVIGADO, GIRARDOTA, ITAGUI, LA ESTRELLA, MARINILLA, MEDELLÍN, OLAYA, PEÑOL, PUERTO WILCHES, RIONEGRO, SABANETA, SANTAFÉ DE ANTIOQUIA, TUMACO, TURBO	468	3
CARIBE	ALTOS DEL ROSARIO, ARJONA, ARROYO HONDO, BARANOA, BARRANCAS, BARRANCO DE LOBA, BARRANQUILLA, BOLÍVAR, CAMPO DE LA CRUZ, CANALETE, CANTAGALLO, CARTAGENA, CARTAGENA DEL CHAIRÁ, CERETÉ, CHIMÁ, CHINÚ, CIUCCO, CIÉNAGA, CIÉNAGA DE ORO, CLEMENCIA, COROZAL, COTORRA, EL BANCO, EL CARMEN DE BOLÍVAR, EL GUAMO, FONSECA, FUNDACIÓN, GALAPA, HATONUEVO, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, LORICA, LOS PALMITOS, MAGANGUÉ, MAICAO, MALAMBO, MARÍA LA BAJA, MOMIL, MOMPÓS, MONTERÍA, MOÑITOS, NUEVA GRANADA, PALMAR DE VARELA, PINILLOS, PISOJÓ, PIVIJAY, PLANETA RICA, PLATO, POLONUEVO, PONEDERA, PUEBLO NUEVO, PUERTO COLOMBIA, PUERTO ESCONDIDO, PURÍSIMA, REGIDOR, REPELÓN, RIOHACHA, SABANA GRANDE, SABANALARGA, SAHAGÚN, SAMPUÉS, SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN CRISTÓBAL, SAN JACINTO, SAN JUAN DEL CESAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, SAN MARCOS, SAN ONOFRE, SAN PELAYO, SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, SANTA ANA, SANTA MARTA, SANTA ROSA, SANTO TOMÁS, SIMITÍ, SINCÉ, SINGILEO, SITIO NUEVO, SOLEDAD, SOPLAMENTO, SUJAN, SUCRE, TALAIGUA NUEVO, TOLÚ VIEJO, TUBARÁ, TURBACO, TURBANÁ, VALLEDUPAR, VILLANUEVA	1011	7
CENTRO	ACAÍAS, BOGOTÁ, BOGOTÁ, CAJICÁ, CHÍA, CUJUNUBÁ, FACATATIVÁ, FUNZA, FUSAGUIGÁ, GUAMAL, MADRID, MELGAR, MOSQUERA, PAIPA, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, SAN JUANITO, SIBATÉ, SOACHA, SOGAMOSO, SOPÓ, TABIO, TENJO, TIBASOSA, TUNJA, VILLAVICENCIO, ZIPAQUIRÁ, BARRANCABERMEJA, BUCARAMANGA, CÚCUTA, CUCUTILLA, FLORIDA, FLORIDABLANCA, GRÓN, LEBRÍJA, PIEDECUESTA, PUERTO SANTANDER, PUERTO WILCHES, SABANA DE TORRES, SAN GIL	1.468	10
OCCIDENTE	ALCALÁ, BUENAVENTURA, BUGALAGRANDE, CAICEDONIA, CALI, CALOTO, CANDELARIA, CORINTO, CUASPUD, DAGUA, GALERAS, GUADALAJARA DE BUGA, GUALMATÁN, IPIALES, JAMUNDÍ, LA UNIÓN, LETICIA, MOCOA, OBANDO, PADILLA, PALMIRA, PASTO, PIENDAMÓ, POPAYÁN, PRADERA, PUERTO TEJADA, PURACÉ, QUIBDO, ROLDANILLO, SAMANIEGO, SANTANDER DE QUILICHAO, SEVILLA, TIMBIÓ, TORO, TULLÁ, ULLOA, VIJES, VILLA RICA, VILLAGARZÓN, YOTOCO, YUMBO	851	6
TOTAL		5.175	35



Parágrafo 1: Cada asociado solo puede votar por un Delegado, por una única vez, en caso de que su votación sea plural, se anulará su votación.

Parágrafo 2: Si por algún motivo un Delegado elegido no puede asistir a la Asamblea, será reemplazado por el asociado que le siga en votación en la lista de la respectiva zona.

ARTÍCULO 4: Los objetivos de la elección de Delegados son los siguientes:

- a. Propender por la participación activa de todos los Asociados en las decisiones que se deban tomar en las Asambleas de Delegados en cada una de las zonas geográficas definidas.
- b. Ser voceros y comunicadores ante los asociados de sus respectivas zonas de los informes y decisiones que se presenten y se determinen en la Asamblea de Delegados.
- c. Conocer y analizar el informe de gestión correspondiente a las actividades desarrolladas por la administración durante el ejercicio económico del año 2024.
- d. Participar con voz y voto en las decisiones tomadas por las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se realicen durante su periodo de elección, el cual será de 3 años.

ARTÍCULO 5: La habilidad de los asociados para participar en la elección de delegados será verificada por el Comité de Control Social, y la relación de los inhábiles será fijada en la página web: <https://fonalianza.co> sección Asamblea 2025

ARTÍCULO 6: El Comité de Control Social determinará los asociados hábiles elegibles, con base en los asociados a Fonalianza al corte 09 de enero del año 2025.

ARTÍCULO 7: En las Asambleas Generales cada delegado tendrá derecho a un voto.

ARTÍCULO 8: Cuando un delegado no pueda asistir a la Asamblea, dicho organismo deberá ser informado de manera escrita, comunicando el motivo que dio origen a la inasistencia, y será la Asamblea General quien determine si existe justa causal.

ARTÍCULO 9: Para efectos de la participación en la elección de delegados, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado del Fondo de Empleados Fonalianza con una permanencia mínima ininterrumpida de seis (6) meses, anteriores a la fijación de la convocatoria.
2. Ser asociado hábil del Fondo de Empleados al corte 09 de enero del año 2025.
3. Que el Asociado esté en condiciones de asistir a la asamblea y acepte por lo tanto la



postulación correspondiente.

Parágrafo: Son asociados hábiles los inscritos en el registro social que, al 09 de enero del año 2025, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con Fonalianza.

ARTÍCULO 10: Se fija el siguiente procedimiento para la inscripción de Delegados: Los asociados aspirantes a Delegados a la Asamblea General Ordinaria, deberán inscribirse uninominalmente de la siguiente manera:

Ingresando a nuestra página <https://fonalianza.co> sección Asamblea 2025 y diligenciando cada uno de los campos allí requeridos desde el 17 de enero con fecha límite 24 de enero de 2025.

La lista de los inscritos como aspirantes a Delegados será publicada por la Gerencia del Fondo para conocimiento de todos los asociados a más tardar el día 27 de enero de 2025 en la página web de Fonalianza y/o o en las carteleras de las empresas cliente.

Posterior a la publicación de este listado, se otorgará un plazo adicional para reclamaciones con fecha máxima el día 31 de enero de 2025; plazo en el cual los aspirantes a Delegados podrán validar que su inscripción haya sido efectiva e interponer en caso de aplicar su reclamación.

ARTÍCULO 11: Los delegados de las respectivas zonas serán elegidos por los asociados mediante voto uninominal realizado de la siguiente manera:

- Ingresando al link que será designado y socializado para dicha votación desde el 03 de febrero de 2025 hasta el día 09 de febrero de 2025, el cual podrán encontrar disponible y habilitado en la página web de Fonalianza <https://fonalianza.co> sección Asamblea 2025, durante el plazo anteriormente mencionado.
- No se podrá votar por nombres diferentes a los inscritos como aspirantes a delegados.
- A las 6:00 p.m. del día 09 de febrero de 2025, quedará desactivado el link por lo tanto se cerrarán las votaciones.
- El día 12 de febrero de 2025 se publicará la lista de Delegados elegidos.

ARTÍCULO 12: El procedimiento que se llevará a cabo para determinar el cierre y resultado de las votaciones con el listado oficial de Delegados elegidos una vez cerradas las votaciones es el siguiente:

1. Luego del escrutinio aquellos asociados que logren el mayor número de votos, serán elegidos como Delegados, de acuerdo con el número de delegados determinado para cada zona electoral. Si existe empate este se decidirá al azar.

El Fondo de Empleados verificará el nombramiento y la habilidad de los Delegados



elegidos y la publicará en la página web <https://fonalianza.co> sección Asamblea 2025

ARTÍCULO 13: La comisión de nominaciones y escrutinios estará integrada por tres (3) asociados hábiles elegidos por la Junta Directiva, que no se hayan inscrito como delegados y tendrán como función servir de jurados de votación, conforme a lo señalado en este reglamento.

Actuarán como jurados de votación, los asociados elegidos en el Comité de Nominaciones y Escrutinios.

ARTÍCULO 14: Finalizada la votación, el Comité de Nominaciones y Escrutinios seguirá los siguientes pasos:

1. Validar la información de las votaciones de acuerdo con el informe generado por la plataforma virtual usada para la votación en línea de los asociados.
2. Revisar que se encuentre reportados el total de delegados postulados y el número de votos por cada delegado según la zona a la que corresponda.

El Comité de Nominaciones y Escrutinios levantará una constancia donde se manifieste:

- Fecha y hora de la elección
- Asociados inscritos para la elección
- Número de votos
- Delegados elegidos

ARTÍCULO 15: Una vez agotado el procedimiento anterior, el comité de nominaciones y escrutinios dará a conocer el día 12 de febrero de 2025 el listado oficial de los asociados electos como Delegados para participar en la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de marzo de 205.

LINA MARIA COBALEDA VARON
Presidenta Junta Directiva

CLAUDIA GIRALDO GIRALDO
Secretaria Junta Directiva